



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

0004  
SECRETARÍA GENERAL DE ALCALDÍA  
CARGO

000364

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049 – 2012 – MDY

Yura, 15 de junio del 2012

### VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de junio del año 2012, el Informe Legal N° 106-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído 4136-2012-GAF-MDY y el Informe N° 204-2012- SGRHH-MDY emitido por la Sub Gerencia de Recurso Humanos; respecto al pedido de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); y.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el art. 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-97-SA se aprueba el reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley 26790), siendo que en su art. 82, se dispone el otorgamiento de un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por el que se otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud otorgándoles una cobertura de salud por trabajo de riesgo y cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo. *Siendo ello obligatorio* y por cuenta de la entidad empleadora para aquellas actividades desarrolladas de alto riesgo, señaladas en el Anexo 5, dentro del cual se advierte en el rubro 500 la Actividad de Construcción.

Que, en el segundo párrafo del Art. 82 del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley 26790), en el que se entiende como: *“asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones”*.

Que, según el Informe N° 204-2012- SGRHH-MDY, emitido por la Sub Gerencia de Recurso Humanos, por el cual se solicita a Gerencia de Administración Financiera se realicen las coordinaciones necesarias a efecto de adquirir la póliza de seguro para trabajadores sujetos al régimen de construcción, seguridad ciudadana y obrero del régimen privado, cargando el costo del seguro a las metas que correspondan; ello teniendo en consideración que la institución viene ejecutando obras de construcción y mantenimiento por Administración Directa.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000363

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Por lo que, dentro de dicho contexto estando a las alegaciones fácticas y jurídicas y el Informe Legal N° 106-2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- IMPLEMENTAR** acciones necesarias a efecto de contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), previa identificación del personal que se desempeña en la ejecución de obras sujetas al régimen especial de construcción civil de Administración Directa de la Municipalidad.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Administración Financiera, Planificación y Presupuesto y Sub-Gerencia de Recursos Humanos, efectúen las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento de lo precisado en el párrafo anterior.

**Artículo 3°.- DISPONER** que Secretaria General, cumpla con poner en conocimiento de las Gerencias respectivas lo acordado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Boris Natividad Vilca Huacasi*  
Boris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaría General